



Resolución Jefatural No. _____

096 -2008-AGN/J

Lima, 05 MAR. 2008

VISTO el Informe N° 089-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Mariangela Bedoya Servat**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por don Miguel Enrique Barreda Voh Ehren, a favor de doña Sara Luisa Rivera López Hurtado Vda. de Peirano, doña Sara Rosa Maria Peirano Rivera, doña Claudia Hortencia Peirano Rivera y doña Marcela Maria Peirano Rivera** con fecha 31 de octubre de 1994, folio 24923 vuelta, del Protocolo N° 1090 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta: Completar espacio vacío respecto a las generales de ley de doña Sara Rosa Maria Peirano Rivera, doña Claudia Hortencia Peirano Rivera y doña Marcela Maria Peirano Rivera (folio 24924); Las firmas de doña Sara Rosa Maria Peirano Rivera, de doña Claudia Hortencia Peirano Rivera y de doña Marcela Maria Peirano Rivera; Consignar la fecha de conclusión de firmas y la firma del Ex – Notario referido; cuya regularización solicita la recurrente.**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Eduardo Laos de Lama**, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de de doña Sara Rosa Maria Peirano Rivera, doña Claudia Hortencia Peirano Rivera y doña Marcela Maria Peirano Rivera (folio 24924); tomará las firmas de doña Sara Rosa Maria Peirano Rivera, doña Claudia Hortencia Peirano Rivera y doña Marcela Maria Peirano Rivera; consignará la fecha de conclusión de firmas y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional